

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 000077-2024-ITP/OA-TESO, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, sujetándose a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, a través de la Resolución Oficina de Administración N° 000004-2024-ITP/OA de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-ITP/OA, denominada "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000013-2024-ITP/OA de fecha 23 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, designándose, asimismo, a los responsables Titulares y Suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000016-2024-ITP/OA de fecha 26 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, designándose, asimismo, a los responsables Titulares y Suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica;

Que, mediante el Informe N° 000077-2024-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería informa que, en cumplimiento del inciso a.2) del subnumeral 8.10.2 de la Directiva N° 001-2024-ITP/OA - "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", los CITE han remitido sus propuestas de tarifario de movilidad local para el presente año fiscal, las cuales han sido validadas tomando en consideración la ubicación geográfica, los lugares donde se desplazan con frecuencia dentro de la provincia del lugar habitual de trabajo, distancias por recorrer, precio del combustible y accesibilidad;

Con el visto de la Responsable de Tesorería en lo que corresponde a su respectiva función;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Tarifario de Movilidad Local para los CITES, para el año fiscal 2024, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Tarifario de Movilidad Local para los CITES, aprobado mediante la presente Resolución, forma parte de la Directiva N° 001-2024-ITP "Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", aprobada por Resolución de la Oficina de Administración N° 000004-2024-ITP/OA.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los gastos efectuados por los CITES y Unidades Técnicas, por concepto de movilidad local desde el 01 de enero de 2024, solo hasta por los importes máximos establecidos en el Tarifario de Movilidad Local aprobado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente resolución a los CITE y Unidades Técnicas, para su conocimiento y cumplimiento, y al Responsable de Contabilidad, para las acciones de control y fiscalización posterior que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción